

**Asamblea General**

Distr. general
15 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

**Comité sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Propuestas del Comité Interinstitucional de Coordinación
en materia de Desechos Espaciales sobre la reducción de los
desechos espaciales: observaciones recibidas de los Estados
miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Nota de la Secretaría****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	2
II. Respuestas recibidas de los Estados miembros		2
India		2
Italia		4
Turquía		4



I. Introducción

1. En su 46° período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos observó que, de conformidad con la resolución 57/116 de la Asamblea General de 11 de diciembre de 2002, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había continuado examinando el tema de los desechos espaciales, con arreglo al plan de trabajo aprobado en su 38° período de sesiones (A/AC.105/761, párr. 130). La Comisión tomó nota con satisfacción de que, conforme a ese plan de trabajo, el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales había presentado a la Subcomisión en su 40° período de sesiones, sus propuestas para la reducción de los desechos espaciales (A/AC.105/C.1/260), aprobadas por consenso por los miembros del Comité. De conformidad con su plan de trabajo, la Subcomisión había comenzado a examinar las propuestas del Comité Interinstitucional, así como la manera de refrendar su aplicación.
2. La Comisión pidió a todos sus Estados miembros que estudiaran las propuestas del Comité Interinstitucional y que presentaran sus observaciones a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre antes del 41° período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2004.
3. En el párrafo 20 de su resolución 58/89 de 9 de diciembre de 2003, la Asamblea General convino en que la Subcomisión, en su 41° período de sesiones, podría establecer un grupo de trabajo para que examinara las observaciones de los Estados miembros de la Comisión acerca de las propuestas del Comité Interinstitucional. El grupo de trabajo podría examinar los progresos ulteriores en relación con esta materia, incluidos los debates permanentes sobre la manera de refrendar la utilización de las directrices para la reducción de los desechos espaciales formuladas por el Comité Interinstitucional (A/AC.105/C.1/L.260, anexo).
4. El presente documento fue preparado por la Secretaría sobre la base de la información recibida de los Estados miembros.

II. Respuestas recibidas de los Estados miembros

India

[Original: inglés]

1. Eliminación de los satélites al final de las misiones en la región geosincrónica (párr. 5.3.1)

1. En las propuestas del Comité Interinstitucional se indica que el aumento mínimo recomendado de la altitud del perigeo al final de la fase de reingreso en órbita es de:

$$235 \text{ km} + (1.000 \cdot C_R \cdot A/m)$$

en esta recomendación no se especifican los límites de la excentricidad de la órbita tras el reingreso en ella. Una gran excentricidad puede ejercer en la órbita el efecto de reducir el perigeo. Tal vez se deban examinar y determinar los límites de la excentricidad desde este ángulo.

2. En el párrafo 5.3.1 de las propuestas del Comité Interinstitucional se señala que “Los encargados de la explotación de los sistemas espaciales deberían evitar la presencia a largo plazo de etapas orbitales de los vehículos de lanzamiento en la región geosincrónica”. En la actualidad existen sólo uno o dos vehículos de lanzamiento en el mundo que pueden transportar los satélites hasta la órbita terrestre geoestacionaria (GEO) utilizando directamente su etapa final de propulsión. Una vez que se alcanzan la velocidad de inserción en órbita y el ángulo de la trayectoria de vuelo de la última etapa del vehículo de lanzamiento y el satélite, puede no ser posible modificar la órbita de la etapa gastada del vehículo de lanzamiento para cumplir las directrices señaladas. Además, muchas de las desintegraciones en órbita se deben a estas etapas de los vehículos de lanzamiento. La frase “presencia a largo plazo” no se define con precisión en términos del número de años. Tal vez se deba estudiar la viabilidad de la aplicación de esta recomendación.

3. En las directrices de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre la eliminación de vehículos espaciales de la órbita geoestacionaria recomendación ITU-R S.1003 sobre la protección de la órbita de los satélites geoestacionarios se recomienda que la órbita del satélite se eleve a no menos de 300 km de altitud fija por encima de la órbita geoestacionaria. Esa recomendación es sencilla. En las directrices del Comité Interinstitucional la altitud mínima recomendada del perigeo es menor que la propuesta en las recomendaciones de la UIT para los satélites de los tamaños que actualmente y en el futuro previsible vayan a colocarse en la órbita geoestacionaria. En vista de ello, se sugiere que las recomendaciones de la UIT y el Comité Internacional se armonicen en cuanto a la altitud máxima de la órbita de eliminación, y que esta altitud se fije en 300 km por encima de la órbita geoestacionaria.

2. Directrices para la eliminación de vehículos espaciales en la región de la órbita terrestre baja (LEO) (párr. 5.3.2)

4. En las directrices del Comité Interinstitucional se indica que, al final de su misión, los sistemas espaciales se deberían dejar en una órbita terrestre baja a fin de que la resistencia atmosférica reduzca la vida orbital a un número limitado de años. Se recomienda un período de 25 años como duración razonable y apropiada de la vida orbital a efectos de la eliminación.

5. Habida cuenta de que varios satélites de propulsión nuclear que han terminado su misión, se encuentran en la región de la órbita terrestre baja en calidad de desechos espaciales, se debería dejar en claro si esta recomendación se aplica a ellos. En caso afirmativo, tampoco está claro si será o no peligroso que en el futuro un satélite de propulsión nuclear reingrese en dicha órbita sin que exista certeza respecto de su modo de desintegración. Tal vez deberían examinarse estas cuestiones a fin de elaborar una recomendación apropiada.

3. Generalidades

6. La India valora enormemente la contribución al examen de la cuestión de los desechos espaciales que ha hecho el Comité Interinstitucional, foro internacional de los órganos gubernamentales que se ocupan de este tema, al preparar el documento sobre las directrices para la reducción de los desechos espaciales que, sus miembros adoptaron por consenso. La labor realizada por los expertos para preparar este

documento es encomiable. La India presentará, si es necesario, aclaraciones de sus observaciones y participará en todo debate que se celebre para resolver las cuestiones planteadas.

Italia

[Original: inglés]

Teniendo en cuenta su experiencia con el reingreso del satélite BeppoSax, y con referencia al párrafo 5.3.2 de las directrices del Comité Interinstitucional para la reducción de los desechos espaciales, el Gobierno de Italia sugiere que, en caso de considerarse que el riesgo planteado por un sistema espacial fuera de control en el momento de su reingreso es muy elevado, por ejemplo, mayor que una probabilidad en 10.000, el Estado de lanzamiento mantenga informadas a las autoridades pertinentes de tráfico aéreo y marítimo, así como a los centros de coordinación de los países, de la hora y la trayectoria de reingreso previstas hasta que el reingreso haya ocurrido.

Turquía

[Original: inglés]

Las propuestas del Comité Interinstitucional sobre la reducción de los desechos espaciales fueron estudiadas atentamente por el Instituto de Investigaciones sobre Tecnologías de la Información y Electrónica de Turquía. Habida cuenta de que el mayor riesgo que existe en el espacio ultraterrestre es el que plantean los reactores nucleares, Turquía opina que se deberían fortalecer al máximo el control y la limitación de la utilización de sistemas nucleares en el espacio ultraterrestre.
